

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DEGIORGIO, Carlos Fabián c/EL SABOR S.A. y otra s/C.P.L. Expte. N° 544 Año 2004, se ha dispuesta notificar el siguiente decreto a la codemandada EL SABOR S.A.: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2006. Para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 51 de la ley 7915, fíjase nueva fecha para el día 10/05/07, a las nueve 10,00 horas, a los mismos fines e idénticos apercibimientos que los decretados el 17/03/06 (fs. 65). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Suasnabar, Juez - Dra. Barrilis, Secretaria. Santa Fe, 12 de Febrero de 2007. Dra. Claudia Barrilis, Secretaria.

S/C□2260□Feb. 20 Feb. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro, Dra. María Dolores Molinas, Segunda Secretaria, a cargo de la Dra. Ana M. Giménez de Medina, en los autos caratulados FURQUE, Roberto c/QUIÑA, Carmen s/Declaratoria de Pobreza" (Expte. N° 376, Folio N° 83, Año 1999, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2004. A los fines citatorios, emplácese a los herederos de Carmen Quiña a estar a derecho. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Sin perjuicio de la Publicación ordenada precedentemente, recábase nuevo informe al Registro de Procesos Sucesorios y notifíquese el presente a los comparecientes a fs. 44" Fdo. Dra. María Dolores Molinas (Jueza) Dra. Ana M. Giménez de Medina (Secretaria). Lo que se publica a los efectos legales. Dado y firmado en Santa Fe, a los 7 días del mes de Julio de 2006. - Juan Manuel Adur, secretario.

S/C□2257□Feb. 20 Feb. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Judicial de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CENA S.R.L. s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1046 - Año 2005), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación Judicial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto se publique por el término y bajo apercibimiento de ley, la siguiente providencia judicial, a saber: Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses expuestos en el considerando precedente, con costas. II Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y archívese. Fdo. Dra. Mirta Beatriz Malfante (Jueza)

- Dr. Raúl A. Gallego (secretario). NOTA: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley (cinco 5 días) y sin cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° del Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 6 días del mes de Febrero de 2007. - Raúl A. Gallego, secretario.

S/C□2258□Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CARDOSO, JORGELINA s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11/07)", se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de febrero del año 2007. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorgelina Cardoso, DNI 22.345.154. 11) Ordenar la publicación de edictos dentro de las veinticuatro horas, conforme lo establece el artículo 89 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, Secretario. Santa Fe, 12 de febrero de 2007. Walter Hrycuk, secretario.

S/C□2259□Feb. 20 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez a Cargo de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Segunda Secretaría de esta ciudad, Dr. Héctor Cantero, se hace saber que en los autos: "ALCANTARA, ERNESTO c/QUARTUCCI, DOMINGO s/Sumario por Escrituración" Expte. N° 927 Año 2004, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de diciembre de 2006. Declárese rebelde a los herederos del demandado Sr. Domingo Quartucci, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados. Notifíquese" Fdo. Dr. Héctor Cantero, Juez a cargo - Dr. Eduardo Adrián González, secretario. Santa Fe, 22 de diciembre de 2006. Eduardo González secretario.

\$11□2267□Feb. 20 Feb. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos E. Davila, Secretaria a cargo de la Ena. María del Huerto Guayan, sito en calle San Gerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "FRANCO SERGIO RICARDO s/QUIEBRA"; Expte. N° 9 - año 2007, con fecha 07 de febrero de 2007 se ha procedido a la apertura de la quiebra del Sr. Sergio Ricardo Franco de apellido materno "Mansilla", argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.863.756, con domicilio real en calle República de Siria N° 4200 - Casa 46, y domicilio legal constituido en calle Cruz Roja Argentina N° 1949, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el 10/04/07, como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo establece el art. 89 de la L.C.Q., por el término de cinco días. Secretaría, Dra. María del Huerto Guayan. Santa Fe, 13 de Febrero de 2007.

S/C□2235□Feb. 20 Feb. 26

Por estar así dispuesto en autos: "RAIMONDI, RUBEN MARIO C/ZALUZZO, GUILLERMO ANDRES y BARTOLINI, MARIA ALEJANDRA S/DESALOJO POR FALTA DE PAGO" - Expte. N° 151 - Año 2006, en trámite por ante el Juzgado de Circuito N° 21, Civil y Comercial de la localidad de Helvecia, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Helvecia, 23 de junio de 2006.- Por presentado, domiciliado y por parte, en mérito al poder acompañado, acuérdatele participación legal correspondiente, por iniciada demanda de desalojo por falta de pago a tramitarse por las normas del juicio sumarísimo, contra Guillermo Andrés, Zaluzzo y María Alejandra Bartolini, y/o contra cualquier ocupante del inmueble descripto en autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, téngase presente, previo a todo trámite y a los fines de la notificación, individualice el inmueble objeto de esta litis. Notifiquen: Leyendeker y/o Andreotti. Notifíquese. Fdo: Dr. Nelli (juez a/c).- Dr. Clementin (secretario). Helvecia, 07 de julio de 2006. Téngase presente lo expuesto y por cumplimentado lo ordenado en fecha 23.06.06. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble mencionado y procédase a entregar en forma provisoria el bien locado, al actor, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Nelli (juez a/c). Dr. Clementin (secretario). Helvecia, 15 de Septiembre de 2006. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Fdo: Dr. Clementin (secretario). Helvecia, 31 de Octubre de 2006.- Agréguese la cédula. Publíquese edictos en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo: Dr. Nelli (juez a/c). Sr. Dipatto (secretario a/c). Se firma el presente en la localidad de Helvecia, a los días del mes de Febrero del año dos mil siete. Fdo: Dr. Clementin (secretario). Julio Clementin, secretario.

\$11□2239□Feb. 20 Feb. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la 6ª. Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Norberto Berlanga, Secretaría de la Dra. María Cecilia Fuentes, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Norberto Ricardo Aufranc, para que comparezcan en autos caratulados: "AUFRANC NORBERTO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 1593 año 2006, a hacer valer sus derechos dentro del término, apercibimientos de ley. Santa Fe, 01 de febrero de 2007. Dra. María Cecilia Fuentes, secretaria.

S/C□2227□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GAUDENCIO FRANCISCO MUSURUANA, D.N.I. Nro. 2.506.303, Nro. de CUIT no posee, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL; de acuerdo a la Ley 11.287, y al Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 13 de febrero de 2007. Duilio Francisco Hail, prosecretario.

\$ 15□2246□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima

Nominación, en autos: LOPEZ MARIA DEL CARMEN s/ Sucesorio, Expte. 1400, año 2006; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora María del Carmen López, L.C. 6.090.722, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 8 de febrero de 2007. María Esther Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15□2229□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CARRARA de ALVAREZ, Angela Isolina s/ Sucesorio,(Expte. N° 509/2006), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña ANGELA ISOLINA CARRARA de ALVAREZ, (L.C. N° 1.528.336) de apellido materno VANNI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de febrero de 2007. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 15□2226□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO ANTONIO CARCANO, L.E. N° 3.164.290, y ROSA ISABEL SIMI, DNI. N° 6.126.395, en los autos caratulados: "SIMI, Rosa Isabel y Otro s/ Sucesorio y su acumulado Carcano Orlando s/Suc. (783/06), Expte. 1584, año 2005", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art.67 C.P.C. modificado por Ley 11.287).- Santa Fe, 9 de febrero de 2007. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

\$ 15□2233□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FELIPE POZZO, L.E. N° 6.269.063, en los autos caratulados: "POZZO, Felipe s/ Sucesión Testamentaria, Expte. N° 1297, año 2006", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art.67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 12 de febrero de 2007. Mónica de Caminos, prosecretaria.

\$ 15□2232□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "GONZALEZ, Angela o Angela Balbina s/Sucesorio" (Expte. N°

1521/2006), se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANGELA o ANGELA BALBINA GONZALEZ, L.C. 6.335.521, fallecida el 13/10/83, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 7 de febrero de 2007. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15□2230□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don Mario Ramón Bravo, L.E.: 6.197.872, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BRAVO, MARIO RAMON s/SUCESORIO" (Expte. N° 1214, del año 2006). Lo que se publica a sus efectos en el Panel de Tribunales de Santa Fe. - Santa Fe, 15 de noviembre de 2006. - María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 15□2274□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FLORENCIO ROJAS, D.N.I. 2.047.649 y de LYDIA MOLINA y/o LIDIA MOLINA, DNI 1.528.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo.: Dra. María Cecilia Fuentes (Secretaria). - Santa Fe, 2 de febrero de 2007 - María Cecilia Fuentes, Secretaria.

\$ 15□2273□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Nro. 1, de la Novena Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: "Expte. Nro. 1557/06. - BUSTOS, MARIO ALBERTO FELIPE s/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Mario Alberto Felipe Bustos, L.E. N° 8.502.463, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y con los apercibimientos de ley. - Fdo. Dr. Carlos Buzzani, (Juez) - Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria. - Jorge A. Gómez, Secretaria.

\$ 15□2271□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: VILLALBA, JUAN DOMINGO s/SUCESORIO" (Expte. N° 506 - Año 2005), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN DOMINGO VILLALBA (L.E. N° 6.083.195). Para que dentro del término de ley; comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales. Ello de conformidad al proveído que en su parte pertinente se transcribe: " Santa Fe, 29 de Junio de 2005. Publíquense edictos en el BOLETIN

OFICIAL. Cumpliméntese con la ley 11.287 y el Acuerdo Ordinario del 102/96. Acta N° 3. Cumpliméntese la ley 11.287. - Fdo.: Dr. Gallego (Secretario) - Dr. Berlanga (Juez) - Santa Fe, 18 de diciembre de 2006. - María Cecilia Fuentes, Secretaria.

\$ 15□2269□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se publica el siguiente edicto citando a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VAZQUEZ, MIGUEL ANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 7.873.267, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. - Santa Fe, 5 de diciembre de 2006. - Nilda G. Ojeda, Secretaria.

\$ 15□2266□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZOCCOLA, ALEJANDRO s/SUCESORIO (Expte. N° 1331 - Año 2006)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por el causante Zoccola, Alejandro, L.E.: 6.248.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. - Lo que se publica por el plazo y a los efectos de ley. Secretaría, 30 de noviembre de 2006. - María Este Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 15□2268□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mirta Beatriz Malfante, en los autos caratulados: "PILIPCHUK, MARIA s/SUCESORIO" (Expte. N° 1472 - Año 2006) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña María Pilipchuk, L.C. N° 6.459.495, fallecida en La Criolla, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe el 18/09/1969, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y "exhibe en el hall de planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 8 de Febrero de 2007. Raúl A. Gallego, secretario.

\$15□2270□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "PICCIRILLI PABLO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 658 - año 2006) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Pablo Piccirilli, D.N.I. 2.451.321, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en la ley 11287. Santa Fe, 12 de octubre de 2006. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$15□2272□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 1, de la 10ª. Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RUBEN HEROES MARTINEZ, D.N.I. M n° 6.222.821. Que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, ordenado de conformidad con lo dispuesto en la ley 8.744, 11.287 (art. 592 y 67 mod). Cumplimentándose con el acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3, exhibase en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales. En fecha, 13 de Febrero de 2007. María de Ferro, secretaria.

\$15□2275□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PERESIN, ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 1320/2006) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ernesto Peresin, L.E. 6.313.282 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.006. Beatriz de Piedrabuena, secretaria.

\$15□2277□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe se ha dispuesto citar a los herederos, legatarios y acreedores de Don ALBERTO YUNIS (DNI 2.398.944), cuyo juicio sucesorio se caratula: "YUNIS, ALBERTO S/SUCESORIO - Expte. 1324/2006.- Santa Fe, 9 de febrero de 2007. María de Ferro, secretaria.

\$15□2276□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Santa Fe, en autos N° 1547/2006 caratulados: "MICHELINI, ANGEL y GERMANO, ANGELA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angel Michelini L.E. N° 2.380.367 y Angela Germano L.C. N° 6.123.252, fallecidos en esta ciudad de Santa Fe el 13.9.86 y 15.11.06 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2007. Alicia Roteta, secretaria.

\$15□2236□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de Santa Fe, en autos: "SAN LORENZO CELINA s/SUCESORIO - Expte. N° 1222, Año 2006, se cita y emplaza a todas las personas que se creyeren con derecho a los bienes de Doña Celina San Lorenzo D.N.I. N° 00.748.316, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la ley 11287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7-2-9, Acta N° 3. Secretaría, 14 de Diciembre de 2.006. Elio F. Alvarez, secretario.

\$15□2228□Feb. 20 Mar. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE AGUSTIN MATTALIA, LE.N° 2.440.407 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en el tribunal. San Jorge, 2 de Febrero de 2007 Dra. Patricia Laura Mazzi (Secretaria).

\$ 18□2261□Feb. 20 Mar. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de esta ciudad, en los autos caratulados "AVALLE LAGRAÑA NATALIA VANESSA C/SUCESORES Y/O HEREDEROS DE ROMERO CRISTIAN MARCELO S/DECLARATORIA DE POBREZA" - Expte. 504 - Año 2.006, se a dispuesto emplazar a los sucesores y/o herederos de CRISTIAN MARCELO ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de Ley.

Fdo. Hugo Angel Tallarico (juez). Dra. Graciela Viviana Gutscher (Secretaria). Fdo. Ileana Diaz, secretaria.

S/C□2265□Feb. 20 Feb. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. María Marta R. Gutiérrez, en los autos caratulados "Expte. N° 1022/2003- FLAMENCO, José Epifanio c/PAROLA, Agustín y INVERSORA GREENBAY S.A. y otro s/Ordinario", se ha dispuesto lo siguiente: "//faela 30 de noviembre de 2006. Asistiendo razón al compareciente, déjase sin efecto el proveído de fs. 128. En su lugar, no habiendo comparecido los herederos citados decláreselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." Fdo. Dra. María Marta R. Gutiérrez (Secretario) Dra. Liliana Maina de Beldoménico (Juez).- Rafaela, 29 de diciembre de 2006. María M. Gutiérrez, secretaria.

S/C□2247□Feb. 20 Feb. 22

En los autos caratulados: "Expte. N° 1.365-Año 2006- DOTTORI, Esmeralda Petrona s/Sucesorio", en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Esmeralda Petrona DOTTORI en el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Susana M. Rebaudengo-Jueza- Dra. Adriana P. Constantin de Abele Secretaria.- Rafaela, 7 de Febrero de 2.007. Contastín de Abele, secretaria.

\$ 15□2248□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. Cinco C. C. y L. de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BENJAMIN FELIX OCHOA para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. Nro. 66/2006. OCHOA, BENJAMIN FELIX s/DECLARATORIA DE HEREDEROS.- Secretaria a cargo del Dr. Héctor R. Albrecht. Rafaela, 11 de Diciembre de 2006. - Celia G. Bornia, prosecretaria.

\$ 15□2283□Feb. 20 Mar. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S.Fe)- Dra. Beatriz Alicia Abele, en los autos caratulados "Exp. N° 1360 - Año 2002 - ORIGLIA, NESTOR FELIX s/CONCURSO PREVENTIVO, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Rafaela, Febrero nueve de dos mil seis. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "Exp. N° 1360 - Año 2002 - Origlia, Néstor Félix s/Concurso Preventivo. Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo originariamente previsto en la resolución de apertura de concurso (fs. 22/23) modificada luego por decreto obrante a fs. 461, el período de exclusividad, de conformidad al art. 43 de la L.C. el deudor debía hacer pública su propuesta presentándola en el expediente con una anticipación no menor de veinte días del vencimiento del plazo de exclusividad. Teniendo en cuenta que en la misma resolución la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del art. 14 de la L.C., corolario de aquel período, se encontraba prevista para el día 28/10/2004 y conforme las constancias de autos, el no haber cumplido con aquél requisito de presentación de propuesta, merece el apercibimiento previsto en la parte final del anteúltimo párrafo del art. 43 ya citado. Dejo constancia que particularmente no se evidencian tampoco alguno de los supuestos especiales contenidos en el art. 48 de la citada ley. Oportunamente he tenido la ocasión de analizar presupuestos necesarios para el dictado de la falencia, (cesación de pagos, etc.), lo que complemento con la referida denuncia de incumplimiento, por lo que los requisitos exigidos por la ley se encuentran cumplidos. Existiendo Síndico ya designado en el concurso, entiendo cabe mantener tal designación, disponiendo que la misma continúe con la intervención acordada en la causa. Por ello, lo preceptuado en los arts. 43, 77 inc. 1º, 88, 89, ss. y cc. de la Ley Concursal, y demás constancias de autos, Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a Origlio, Néstor Félix, argentino, mayor de edad, DNI. 20.145.100 CUIT.: 20-201451.00-1 con domicilio real en calle San Martín N° 148 la localidad de Colonia Josefina, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 3 de febrero N° 103 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra. 3) Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas hagan entrega al Síndico de sus bienes, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces. 6) Ordenar que se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deberá abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose a la interesada aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos ofíciase a la oficina de Correo Argentino de la localidad de Colonia Josefina (S.Fe.). 7) Prohibir a la fallida ausentarse del país en los términos del art. 103 de la L.C., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento. 8) Fijar el día diecinueve de abril de dos mil siete como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación. 9) Fijar el día cuatro de junio de dos mil siete como fecha para que el Síndico presente el Informe individual de los créditos y el día treinta y uno de julio de dos mil siete para que el mismo presente el Informe General. 10) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el art. 89 de la L.C. mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, y de existir fondos en el Diario Castellanos de Rafaela. 11) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal. 12) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravámen. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el

punto 4) precedente, la sindicatura deberá incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial. 13) Ordenar que al cobrar firmeza el presente, se proceda a la recaratulación del proceso, dejándose constancia en los registros respectivos. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo. Dra. Beatriz Alicia Abele, Jueza - Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario. Se hace saber además que el Síndico interviniente en la causa es el C.P.N Aldo Alfredo Maydana quién tiene constituido domicilio legal en calle 26 de Enero N° 40 de Rafaela. - Rafaela, 12 de febrero de 2007. - Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

S/C□2282□Feb. 20 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Dra. Beatriz Alicia Abele, en los autos caratulados: "Expte. N° 1358 - Año 2002 - ORIGLIA NESTOR FELIX y ORIGLIA EDGARDO JOSE S. H. s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Rafaela, Febrero nueve de dos mil seis. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Exp. N° 1358 - Año 2002 - Origlia, Néstor Félix y Origlia, Edgardo José S. H. s/ Concurso Preventivo. Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo originariamente previsto en la resolución de apertura de concurso (fs. 24/25) modificada luego por decreto obrante a fs. 524, el período de exclusividad, de conformidad al art. 43 de la L.C. el deudor debía hacer pública su propuesta presentándola en el expediente con una anticipación no menor de veinte días del vencimiento del plazo de exclusividad. Teniendo en cuenta que en la misma resolución, la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del art. 14 de la L.C., corolario de aquel período, se encontraba prevista para el día 28/10/2004 y conforme las constancia de autos, el no haber cumplido con aquel requisito de presentación de propuesta, merece el apercibimiento previsto en la parte final del anteúltimo párrafo del art. 43 ya citado. Dejo constancia que particularmente no se evidencian tampoco alguno de los supuestos especiales contenidos en el art. 48 de la citada ley. Oportunamente he tenido la ocasión de analizar presupuestos necesarios para el dictado de la falencia, (cesación de pagos, cte.), lo que complemento con la referida denuncia de incumplimiento, por lo que los requisitos exigidos por la ley, se encuentran cumplidos. Existiendo Síndico ya designado en el concurso, entiendo cabe mantener tal designación, disponiendo que la misma continúe con la intervención acordada en la causa. Por ello, lo preceptuado en los arts. 43, 77 inc. 1º, 88, 89, ss. y cc. de la Ley Concursal, y demás constancias de autos, RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a ORIGLIA, Néstor Félix y ORIGLIA, Edgardo José Sociedad de Hecho que gira bajo el nombre de fantasía de "Origlia, Néstor y Edgardo SH." CUIT. 30-68435617-4 con domicilio real en la localidad de Colonia Josefina, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 103 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra.- 3) Decretar la inhibición general de la fallida, oficiándose al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.- 4) Intimar a la deudora para que dentro del término de veinticuatro horas hagan entrega al Síndico de sus bienes, y demás documentación relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces.- 6) Ordenar que se intercepte la correspondencia de la quebrada haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deberá abrirla en presencia de la fallida o del suscripto, entregándose a la interesada aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos oficiese a la oficina de Correo Argentino de la localidad de Colonia Josefina (S. Fe).- 7) Prohibir a la fallida ausentarse del país en los términos del art. 103 de la L.C., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento.- 8) Fijar el día diecinueve de abril de dos mil siete como

fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación.- 9) Fijar el día cuatro de junio de dos mil siete como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día treinta y uno de julio de dos mil siete para que el mismo presente el Informe General. 10) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el art. 89 de la L.C. mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, y de existir fondos en el Diario Castellanos de Rafaela.- 11) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal.- 12) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravámen.- Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de la fallida, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial.- 13) Ordenar que al cobrar firmeza el presente, se proceda a la recaratulación del proceso, dejándose constancia en los registros respectivos. - Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Fdo. Dra. Beatriz Alicia Abele, Jueza. Dr. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.- Se hace saber además que el Síndico interviniente en la causa es el C.P.N. Aldo Alfredo Maydana, quién tiene constituido domicilio legal en calle 26 de Enero N° 40 de Rafaela.- Rafaela, 12 de febrero de 2007. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C□2281□Feb. 20 Feb. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Sfe)- Dra. Beatriz Alicia Abele en los autos caratulados "Exp.N° 1359 - Año 2002 Origlia Edgardo José s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: Rafaela, Febrero nueve de dos mil seis.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "Exp. N° 1359 - Año 2002 Origlia, Edgardo José s/Concurso Preventivo. Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo originariamente previsto en la resolución de apertura de concurso (fs. 22/23) modificada luego por decreto obrante a fs. 447, el período de exclusividad, de conformidad al art. 43 de la L.C. el deudor debía hacer pública su propuesta presentándola en el expediente con una anticipación no menor de veinte días del vencimiento del plazo de exclusividad. Teniendo en cuenta que en la misma resolución la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del art. 14 de la L.C., corolario de aquel período, se encontraba prevista para el día 28/10/2004 y conforme las constancias de autos, el no haber cumplido con aquel requisito de presentación de propuesta, merece el apercibimiento previsto en la parte final del ante último párrafo del art. 43 ya citado.- Dejo constancia que particularmente no se evidencian tampoco alguno de los supuestos especiales contenidos en el art. 48 de la citada ley. Oportunamente he tenido la ocasión de analizar presupuestos necesarios para el dictado de la falencia, (cesación de pagos, etc.), lo que complemento con la referida denuncia de incumplimiento, por lo que los requisitos exigidos por la ley se encuentran cumplidos. Existiendo Síndico ya designado en el concurso, entiendo cabe mantener tal designación, disponiendo que la misma continúe con la intervención acordada en la causa. Por ello, lo preceptuado en los arts. 43, 77 inc. 1°, 88, 89, ss. y cc. de la Ley Concursal, y demás constancias de autos, RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a ORIGLIA, Edgardo José, argentino, mayor de edad, DNI. 17.105.368 CUIT.: 20-17105368-5 con domicilio real en calle San Martín N° 148 la localidad de Colonia Josefina, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 3 de febrero N° 103 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- 2) Oficiar a los Registros pertinentes a fin de que se tome nota de la presente declaración de quiebra.- 3) Decretar la

inhibición general del fallido, oficiándose al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.- 4) Intimar al deudor para que dentro del término de veinticuatro horas hagan entrega al Síndico de sus bienes, y demás documentación. relacionada con su actividad. Intimando además a todos aquellos que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de ley, 5) Prohibir hacer pagos al fallido, con la salvedad de que, los que se efectúen, serán reputados ineficaces.- 6) Ordenar que se intercepte la correspondencia del quebrado haciendo entrega de la misma al Síndico, quien deberá abrirla en presencia del fallido o del suscripto, entregándose a la interesada aquella que fuere de carácter personal; a sus efectos ofíciase a la oficina de Correo Argentino de la localidad de Colonia Josefina (S.Fe.).7) Prohibir a la fallida ausentarse del país en los términos del art. 103 de la L.C., efectuando las comunicaciones necesarias para asegurar su cumplimiento.- 8) Fijar el día diecinueve de abril de dos mil siete como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación.- 9) Fijar el día cuatro de junio de dos mil siete como fecha para que el Síndico presente el Informe individual de los créditos y el día treinta y uno de julio de dos mil siete para que el mismo presente el Informe General.- 10) Dése publicidad a la presente resolución en la forma descripta en el art. 89 de la L.C. mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, y de existir fondos en el Diario Castellanos de Rafaela. 11) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la L.C., previa propuesta de proyecto en tal sentido al Tribunal.- 12) Ordenar a la Sindicatura que en el término de cuarenta y ocho horas de anoticiarse de la presente, formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecarla o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción del gravámen.- Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la sindicatura deberá incautarse de todos los bienes del fallido, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello - requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la autoridad policial.- 13) Ordenar que al cobrar firmeza el presente, se proceda a la recaratulación del proceso, dejándose constancia en los registros respectivos. - Hágase saber, archívese el original, expídase copia Fdo. Dra. Beatriz Alicia Abele - Jueza Dr. Héctor Raúl Albrecht-Secretario, Se hace saber además que el Síndico interviniente en la causa es el C.P.N Aldo Alfredo Maydana quién tiene constituído domicilio legal en calle 26 de Enero N° 40 de Rafaela.- Rafaela, 12 de febrero de 2007. - Héctor Raúl Albrecht, secretario.

S/C□2280□Feb. 20 Feb. 22